



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
ANDRÉS AVELINO CÁCERES DORREGARAY
PROVINCIA DE HUAMANGA – REGIÓN DE AYACUCHO
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 185-2022-MDAACD/A.

Andrés A. Cáceres Dorregaray, 16 de mayo del 2022.

VISTO:

El Informe n.° 007-2022-MDAACD/SGDMPS-CIAM-MAQ (12-Abr-2022), presentado por la Sra. Mercedes Aedo Quispe – Especialista en OMAPED y CIAM; Informes n.°s 049, 052 y 59-2022-MDAACD-SGDMPS (20-Abr, 03 y 13-May-2022, respectivamente), presentado por la Lic. Mery Bedriñana Carrasco – Sub Gerente de Defensoría Municipal y Servicios Públicos; Informe n.° 059-2022-MDAACD-GDSE (20-Abr-2022), presentado por el Ing. Carlos I. Poma Vivas – Gerente de Desarrollo Social y Económico; Informe n.° 115-2022-MDAACD/GPP-JIU (05-May-2022), presentado por el CPC. Julver Inca Ucharima – Gerente de Planeamiento y Presupuesto; Opinión Legal n.° 093-2022-MDAACD/GAJ (09-May-2022), presentado por el Abog. Luis Rodríguez Tenorio – Gerente de Asesoría Jurídico; sobre la aprobación del Plan de Trabajo “Acceso de Personas Adultas Mayores a Servicios Especializados en el distrito Andrés Avelino Cáceres Dorregaray – 2022”, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, Ley n.° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, a través del artículo 73 de la Ley n.° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades en su numeral 6 relacionadas a materia de competencia de las Municipalidades, señala competencias en materia de servicios sociales locales: 6.1. Administrar, organizar y ejecutar los programas locales de lucha contra la pobreza y desarrollo social. 6.2. Administrar, organizar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, y otros que coadyuven al desarrollo y bienestar de la población. 6.3. Establecer canales de concertación entre los vecinos y los programas sociales. 6.4. Difundir y promover los derechos del niño, del adolescente, de la mujer y del adulto mayor; propiciando espacios para su participación a nivel de instancias municipales;

Que, mediante Informe n.° 059-2022-MDAACD-GDSE (22-Abr-2022), el Ing. Carlos I. Poma Vivas – Gerente de Desarrollo Social y Económico, atención del Informe n.° 007-2022-MDAACD/SDMPS/CIAM e Informes n.° 049, 052 y 059-2022-MDAACD-SGDMPS (20-Abr, 03 y 13-May-2022, respectivamente), presentado por la Lic. Mery Bedriñana Carrasco – Sub Gerente de Defensoría Municipal y Programas Sociales, presenta el Plan de Trabajo “Acceso de Personas Adultas Mayores a Servicios Especializados en el Distrito de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray” en el cumplimiento de la sexta edición del Sello Municipal 2022, en la que requiere la habilitación del programa presupuestal – PPO142 MEF, la misma que busca o establece una gestión intergubernamental, interinstitucional y articulada con los actores que involucren el desarrollo del adulto mayor, para su revisión, evaluación y aprobación si lo amerite;

Que, mediante Informe n.° 115-2022-MDAACD/GPP-JIU (05-May-2022), el CPC Julver Inca Ucharima – Gerente de Planeamiento y Presupuesto, informa que existe disponibilidad presupuestal para la ejecución del plan materia de análisis, la misma que será afecto a la siguiente cadena funcional: Presupuesto – 2022; Secuencia Funcional – 056 Personas adultas mayores reciben servicios para prevenir condiciones de riesgo; Fuente de Financiamiento – 5 Recursos Determinados; Rubro – 18 Canon, sobre canon, regalías, renta de adunas y participaciones; Tipo de Recurso – 13 Programa de incentivos; Importe S/ 10, 000.00 (Diez Mil y 00/100 Soles). Asimismo es declarado viable mediante Opinión Legal n.° 093-2022-MDAACD/GAJ (09-May-2022);

Que, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el inciso 6) del artículo 20° y artículo 43° de la Ley n.° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; y demás normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Plan de Trabajo “Acceso de Personas Adultas Mayores a Servicios Especializados en el distrito Andrés Avelino Cáceres Dorregaray – 2022”, afecto a la siguiente cadena funcional: Presupuesto – 2022; Secuencia Funcional – 056 Personas adultas mayores reciben servicios para prevenir condiciones de riesgo; Fuente de Financiamiento – 5 Recursos Determinados; Rubro – 18 Canon, sobre canon, regalías, renta de adunas y participaciones; Tipo de Recurso – 13 Programa de incentivos; Importe S/ 10, 000.00 (Diez Mil y 00/100 Soles). Asimismo es declarado viable mediante Opinión Legal n.° 093-2022-MDAACD/GAJ (09-May-2022), plan que forma parte integrante de la presente Resolución.



20/05/22



20 MAY 2022



20/05/22



20/05/22



**MUNICIPALIDAD DISTRICTAL
ANDRÉS AVELINO CÁCERES DORREGARAY
PROVINCIA DE HUAMANGA – REGIÓN DE AYACUCHO**
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 185-2022-MDAACD/A.

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR el presente acto resolutivo la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración Tributaria, para su conocimiento conforme a Ley.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER a publicación de la presente Resolución, en el portal institucional de la entidad www.muniandresavelinocaceres.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL ANDRÉS AVELINO CÁCERES DORREGARAY - AYACUCHO

Méd. Alcides Naña Luján
ALCALDE



DISTRIBUCIÓN (06):

- Alcaldía (01)
- GM (01)
- GPP (01)
- GAF (01)
- GDSYE (01)
- Archivo (01)
- GVO/SG